



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 245 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIX

Managua, Miércoles 08 de Enero de 2025

No. 02

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo Ministerial No. 01-2025-OSFL.....22

Acuerdo Ministerial No. 02-2025-OSFL.....23

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC No. 016-2024.....24

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa
de Adjudicación No. 52-2024.....25

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación Pública
N°027/LP-11/ENEL-2024/Servicios.....28

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Modificación al PAC 2024.....29

SECCIÓN MERCANTIL

Licitación Pública Internacional
Ref. LPI-01-2025.....29

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....29

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria
Modificación al PAC 2024.....32

Títulos Profesionales.....32

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reg. 2025-00001 – M. 84164276 – Valor C\$ 285.00

Acuerdo Ministerial No. 01-2025-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 04 Organismos sin Fines de Lucro, por estar en incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente integra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley No. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior como **autoridad competente regular la constitución, registro, autorización, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad a los artículos 1, 3, 7 numeral 7 y 57 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus

obligaciones conforme marco normativo, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por periodos de entre 01 hasta 09 años sus Estados Financieros** conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones y sus Juntas Directivas:

1. **Fundación Casa de Espiritualidad, Cultura, Historia, Antropología, Arqueología y Arte Nicaragüense (CECHAN)**, incumplió con sus obligaciones conforme Ley, al no inscribirse ante el Ministerio del Interior y no reportar desde su constitución en el año 2016, Estados Financieros y Junta Directiva.

2. **Asociación Servicios Integrales para la Mujer (SI MUJER)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 442, Gaceta No. 232 del 09/12/1991**, inscrita desde el 31/07/1992, bajo el número perpetuo 133-I. Situación Legal: En incumplimiento, Junta Directiva vencida desde el 02/06/2024.

3. **Fundación Ministerio Pentecostés Cristo Viene (M.P.C.NIC.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7966, Gaceta No. 67 del 12/04/2016**, inscrita desde el 24/10/2016, bajo el número perpetuo 6443. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2016-2023 y Junta Directiva vencida desde el 09/04/2020.

4. **Fundación Río Prinzapolka**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2587, Gaceta No. 78 del 26/04/2000**, inscrita desde el 29/01/2021, bajo el número perpetuo 6956. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodos 2021-2023 y Junta Directiva vencida desde el 03/12/2023.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 44 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 45 numeral 7 de la Ley N°. 1115, **ya que al no reportar por periodos de entre 01 hasta 09 años sus Estados Financieros** conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones y **sus Juntas Directivas**, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, **al no promover políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose a los directivos que los administraban y las ejecuciones de sus proyectos, si fue acorde a sus objetivos y fines**, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y su Reglamento, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 04 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, **por estar en incumplimiento de sus obligaciones**, conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día siete de enero del año dos mil veinticinco. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

Reg. 2025-00002 – M. 84164429 – Valor C\$ 285.00

Acuerdo Ministerial No. 02-2025-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 11 Organismos sin Fines de Lucro.

Considerando**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 “Ley General de

Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 1, 3 y 57 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 52, numeral 1 y 4; y artículo 57, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”:

1. **Save the Children International**, inscrita desde el 07/12/2011, con número perpetuo 5174, solicitó el 04/12/2024 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 19/11/2024, por culminar cartera de proyectos en Nicaragua.

2. **Fundación Misionera Cristiana Ebenezer**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 4860, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 235, del 04/12/2006**, e inscrita desde el 14/01/2007, con número perpetuo 3623, solicitó mediante Escritura No. 101, protocolización de Acta No. 35 del 05/12/2024, de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria por no contar con recursos económicos para cumplir con sus fines y objetivos.

3. **Fundación Centro de Atención y Formación Profesional de los Niños de la Calle (PROYECTO NITCA)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 2409, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 234, del 07/12/1999**, e inscrita desde el 17/01/2000, con número perpetuo 1526, solicitó mediante Acta No. 203 de del 09/12/2024, de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria por falta de financiamiento por sus donantes.

4. **Fundación Los Ángeles “ONG FONGELS”**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 7919, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 237, del 15/12/2015**, e inscrita desde el 15/03/2016, con número perpetuo 6339, solicitó mediante certificación de Acta No. 14 del 19/11/2024, disolución voluntaria por falta de financiamiento para realizar los proyectos.

5. **Fundación el Mana**, Personalidad Jurídica sin fines

lucro otorgada mediante **Decreto No. 6487, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 139 del 27/07/2011**, e inscrita desde el 04/10/2011, con número perpetuo 5094, solicitó mediante carta el 11/12/2024, disolución voluntaria por problemas de salud y disminución de sus miembros.

6. Fundación de Monjas Dominicanas Contemplativas de Nicaragua (MODOCONIC), Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 7824, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 177, del 21/09/2015**, e inscrita desde el 16/11/2015, con número perpetuo 6246, solicitó mediante carta el 10/12/2024, disolución voluntaria por disminución de sus miembros y falta de recursos para realizar sus proyectos.

7. Asociación “Viva Juntos por la Niñez Nicaragua”, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 6526, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 188, del 06/10/2011**, e inscrita desde el 22/11/2011, con número perpetuo 5138, solicitó mediante certificación de Acta No. 71 del 14/11/2024, disolución voluntaria por falta de recursos para realizar sus proyectos.

8. Fundación Centro de Promoción y Desarrollo de la Empresa Familiar (CEPRODEF), Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 7513, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 113, del 19/06/2014**, e inscrita desde el 28/07/2014, con número perpetuo 5926, solicitó mediante Escritura No. 132, protocolización de Acta No. 36 del 09/04/2024, disolución voluntaria por falta de recursos y disminución de sus miembros.

9. Asociación Iglesia Bautista Fundamental de Matagalpa, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 2706, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 221 del 21/11/2000**, e inscrita desde el 14/04/2009, con número perpetuo 4365, solicitó mediante Escritura No. 58, certificación de Acta No. 77 del 11/08/2024, disolución voluntaria por disminución de sus miembros y falta de financiamiento.

10. Fundación Help for Nicaragua (Ayuda para Nicaragua), Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 4722, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 174, del 06/09/2006**, e inscrita desde el 01/11/2006, con número perpetuo 3542, solicitó mediante Acta No. 117 del 03/06/2024, disolución voluntaria por falta de recursos económicos.

11. Asociación de Retirados del Ejército Popular Sandinista de El Ayote Mayor Francisco Javier Hidalgo (AREPSA-MFJH), Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 7520, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 113, del 19/06/2014**, e inscrita desde el 31/07/2014, con número perpetuo 5930, solicitó mediante carta el 04/12/2024, disolución voluntaria por disminución de sus miembros y falta de financiamiento.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y su Reglamento, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 11 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 11 organismos. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y quince minutos de la mañana del día siete de enero del año dos mil veinticinco. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 2024-03604 – M. 82635335 – Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°. 016-2024 Ampliación del plazo de vigencia del Acuerdo Ministerial N° 008-2024

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento,
Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, continuar adoptando las medidas que sean necesarias, para satisfacer la demanda de bienes de consumo básico, sus insumos y materias primas, a fin de que estos lleguen a la población nicaragüense a precios razonables;

II

Que es voluntad de este Gobierno mantener un diálogo abierto, franco y permanente con los productores, empresarios y distribuidores de bienes, a fin de encontrar formas y mecanismos que permitan mantener precios razonables para el beneficio de los consumidores;

III

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, en su artículo 26 establece en sus partes pertinentes que: “Cuando alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado [...] a deficiencias repentinas y generalizadas en el abastecimiento de materias primas y bienes finales básicos; [...] dicho Estado queda facultado para aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de ese Convenio, relacionadas con la modificación de los derechos arancelarios a la importación [...]”;

IV

Que la Ley N° 822, “Ley de Concertación Tributaria”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas y Adiciones, en el primer párrafo del artículo 316 dispone que: “Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el “Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano”, y sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional, así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)”.

V

Que la vigencia del Acuerdo Ministerial MIFIC N° 008-2024 del diez de julio de dos mil veinticuatro publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°129 del 16 de julio de 2024, expira el 31 de diciembre de 2024 y las necesidades que motiva su ejecución persisten.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, y artículo 137 de su Reglamento, Decreto N° 71-98, ambos con sus modificaciones consolidadas por la Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de septiembre del año 2023; y sus reformas posteriores a tal consolidación; la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre de 2012, con sus Reformas y Adiciones; y el Acuerdo Presidencial N° 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°40 del uno de marzo del dos mil veintidós;

ACUERDA:

PRIMERO: Mantener la reducción de los Derechos Arancelarios de Importación (DAI) a cero por ciento (0%) y a cinco por ciento (5%) a la lista de bienes de consumo indicados en el Acuerdo Ministerial N° 008-2024.

SEGUNDO: Ampliar hasta el treinta de junio de 2025 inclusive, el plazo de vigencia del Acuerdo MIFIC N°

008-2024, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 129 del 16 de julio de 2024.

TERCERO: Se comunicará el presente Acuerdo Ministerial a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir del día uno de enero del dos mil veinticinco, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Además, será publicado en la página web del MIFIC www.mific.gob.ni

Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. **(f) José de Jesús Bermúdez Carvajal**, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

**INSTITUTO NACIONAL
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2024-03606 – M. 757938260 – Valor C\$ 475.00

**Resolución Administrativa de Adjudicación
N°52-2024****Licitación Selectiva N°27-2024****“Adquisición de Materiales Ferreteros y Eléctricos
para INATEC Central”**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N°46-2024**, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Selectiva N°27-2024 “Adquisición de Materiales Ferreteros y Eléctricos para INATEC Central”**, con el objetivo de Adquirir materiales de buena calidad, para atender las distintas solicitudes de requerimientos de reparación y dar

condiciones a las distintas oficinas, así mismo asegurar el mantenimiento menor a todas las instalaciones del INATEC Central, emitiendo para tal efecto, **Acta N°49-2024 “Dictamen de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”** suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N°27-2024 “Adquisición de Materiales Ferreteros y Eléctricos para INATEC Central”**, con el objetivo de Adquirir materiales de buena calidad, para atender las distintas solicitudes de requerimientos de reparación y dar condiciones a las distintas oficinas, así mismo asegurar el mantenimiento menor a todas las instalaciones del INATEC Central.

SEGUNDO: Adjudicar de forma Parcial la **Licitación Selectiva N°27-2024 “Adquisición de Materiales Ferreteros y Eléctricos para INATEC Central”**, a los Oferentes de la siguiente forma:

a) Oferente FETESA; hasta por un monto de **C\$166,437.66 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Córdoba con 66/100)**, Monto Incluye IVA, de la siguiente forma:

Los ítems: 04, 05, 08, 09, 20, 25, 26, 29, 30, 31, 39, 41, 42, 44, 47, 53, 54, 59, 63, 67; de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **“El Comité de Evaluación, utilizando los criterios contenidos en el pliego de bases y condiciones, recomendará la adjudicación total o parcial de la licitación al oferente u oferentes que, ajustándose a los requisitos del pliego de bases y condiciones, haya presentado la mejor oferta”.**

b) Oferente FERRETERIA LA GRAPA; hasta por un monto de **C\$246,548.50 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Córdoba con 50/100;** Monto no incluye IVA, (cuota fija), de la siguiente forma:

Los ítems: 02, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 43, 45, 46, 64, 65, 66, 75, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **“El Comité de Evaluación, utilizando los criterios contenidos en el pliego de bases y condiciones, recomendará la adjudicación total o parcial de la licitación al oferente u oferentes que, ajustándose a los requisitos del pliego de bases y condiciones, haya presentado la mejor oferta”.**

c) Oferente SINSA; hasta por un monto de **C\$734,689.29 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Córdoba con 29/100;** Monto incluye IVA, de la siguiente forma:

Los ítems: 01, 03, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 15, 21, 22, 23, 24, 28, 32, 34, 35, 37, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 74; de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **“El Comité de Evaluación, utilizando los criterios contenidos en el pliego de bases y condiciones, recomendará la adjudicación total o parcial de la licitación al oferente u oferentes que, ajustándose a los requisitos del pliego de bases y condiciones, haya presentado la mejor oferta”.**

d) Se declara desierto el ítem: 73, por no ser ofertado y el **ítem 14** por no cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas en PBC.

El monto total recomendado a adjudicar parcialmente al procedimiento de Licitación Selectiva N°27-2024

“Adquisición de Materiales Ferreteros y Eléctricos para INATEC Central”, es de **C\$1,147,675.45 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco Córdobas con 45/100)**. Con fondos 2%, presupuesto 2024.

TERCERO: Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente:

ITEMS	Nombre o Razón Social	Describir objeto adjudicado	Valor de la re adjudicación
Total (si el oferente adjudicado no suscribe el contrato) o Parcial (dependiendo del porcentaje de avance de entrega no mayor al 30% de lo contratado)	FETESA	Licitación Selectiva №27-2024 “Adquisición de Materiales Ferreteros y Eléctricos para INATEC Central”	Monto de C\$83,823.36; Los ítems: 3, 11, 12, 18, 19, 23, 28, 34, 38, 40, 43, 45, 46, 52, 61, 71.
Total (si el oferente adjudicado no suscribe el contrato) o Parcial (dependiendo del porcentaje de avance de Entrega, no mayor al 30% de lo contratado)	SINSA	Licitación Selectiva №27-2024 “Adquisición de Materiales Ferreteros y Eléctricos para INATEC Central”	Monto de C\$121,645; Los ítems: 2, 5, 8, 16, 17, 20, 30, 33, 36, 53, 66, 67.
Total (si el oferente adjudicado no suscribe el contrato) o Parcial (dependiendo del porcentaje de avance de Entrega, no mayor al 30% de lo contratado)	FERRETERIA LA GRAPA	Licitación Selectiva №27-2024 “Adquisición de Materiales Ferreteros y Eléctricos para INATEC Central”	Monto de C\$790,065.26; Los ítems: 1, 4, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 31, 35, 37, 39, 41, 42, 44, 47, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 68, 69, 70, 72, 74.

CUARTO: Forma, lugar y plazo para la presentación de la garantía contractual; Los oferentes Adjudicados, deberán presentarse a la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato, se requiere la presentación de Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento **del 5% (Cinco Por Ciento)** del total de la oferta, esta deberá ser vigente por **tres meses** adicionales al plazo de entrega de los bienes. No se aceptará ningún tipo de cheque. Esta garantía deberá ser entregada en un plazo máximo de 5 días Hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Víctor Briones Báez-Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que rige esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato:

a. Al Sr. Jairo Miguel Gutierrez Baltodano, quien actúa en representación legal de **Ferretería Técnica, SOCIEDAD ANÓNIMA, (FETESA)**; una vez entregada la Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima firma de los documentos contractuales (Contratos) para el **19/12/2024**.

b. Al Sra. Indiana Dominga Balladares Morales, quien actúa en representación de el mismo; una vez entregada la Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima firma de los documentos contractuales (Contratos) para el **19/12/2024**.

c. Al Sr. Donald Orlando Olivas Lopez, quien actúa en representación de Silva Internacional Sociedad Anónima, (SINSA); una vez entregada la Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima firma de los documentos contractuales (Contratos) para el **19/12/2024**.

SEXTO: Seguimiento y Supervisión; Se delega a la **Ingeniero Jan Carlos Bejarano Ocampo**, como Responsable de la Unidad de Servicios Generales (**jbejarano@inatec.edu.ni**) teléfono: **2253-8830 ext.: 7076**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador

de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la entrega de los bienes con informes técnicos respectivos.

SEPTIMO: Plazo y Lugar de Entrega; Los bienes objeto de esta contratación, tendrán un plazo máximo para su entrega de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra. La entrega de los bienes será coordinada con el Cro. Jan Carlos Bejarano Ocampo, Responsable de la Unidad de Servicios Generales, en calidad de experta en la materia, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **jberano@inatec.edu.ni**, teléfono: **22538830 ext.: 7076**, concluyendo con el acta de satisfacción que el funcionario competente elabore. El lugar de entrega será en la siguiente dirección:

Bodega Casona norte INATEC. De la Cotrán del Mayoreo 5 Cuadras al lago, 2 cuadras arriba.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, previos informes Técnicos con recomendaciones del experto en la materia de la **Unidad de Servicios Generales** sobre la entrega de los bienes.

El Equipo Administrador de Contrato estará integrado por:

1. Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Adquisiciones.
2. Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal.
3. Ing. Jan Carlos Bejarano Ocampo, (Miembro), Responsable de la Unidad de Servicios Generales y experto en la materia.
4. Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Responsable de Cooperación Externa.
5. Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General.
6. Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Responsable Financiero.

Este EAC es el equipo colegiado facultado para efectuar recomendación a la máxima autoridad de cualquier modificación de Contrato, así como todo lo relacionado a la Garantías de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales. Todas sus actuaciones deben ser informadas con sus soportes a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La unidad de verificación de pago de dependencia de la Oficina Financiera deberá de evaluar y estar a cargo del trámite de pago establecido en la forma de pago en el contrato que se suscriba entre INATEC y el Proveedor, debiendo enviar todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodriguez, Directora General INATEC.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2024-03603 – M. 82339096 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del 20 de diciembre del 2024 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 027/LP-11/ENEL-2024/Servicios."Servicio de Recorrido de Personal", en Cumplimiento a lo establecido en el Arto. 36 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y en su Arto. 98 del Reglamento General, de la misma Ley.

Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	“Servicio de Recorrido de Personal”	Licitación Pública N°027/LP-11/ ENEL-2024/Servicios	Del 20 de diciembre 2024, al 19 de Enero 2025 Lugar: Tesoreria - ENEL (previo pago C\$ 30)	Fecha: 20 de Enero 2025 Recepción: 10:20 a.m. Apertura 10:30 a. m

(f) Lic. Jorge E. Lacayo González, Director División de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL.

1-2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2024-03607 – M. 82329732 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°20 de la Ley N° 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, **AVISA** a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2024 del **Programa de Ordenamiento de la Propiedad**, y se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni (F) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2024-03609 – M. 82525340 – Valor C\$ 435.00

Invita a participar en la Licitación Pública Internacional

Ref. LPI-01-2025

“ADQUISICIÓN DE UN AUTOCLAVE PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACION DE DESECHOS SÓLIDOS INTERNACIONALES PARA EL AEROPUERTO MUNDO MAYA”

Los interesados, podrán tener acceso al Pliego de Bases y Condiciones posterior a completar el formulario de registro en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/88nSfxsir3>



Fecha de presentación de ofertas: 16 de enero 2025 en horario de 08:00 a 11:00 horas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para consultas y aclaraciones escribir al correo: egudino@oirsa.org

F. Lic. Oscar Calero Luna. Unidad de Compras y Adquisiciones. F. Dr. Willi Flores Diaz, Representante Oirsa Nicaragua

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-03603 – M. 82488965 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE NAGAROTE. A LAS ONCE DE LA MÑANA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Exp No.000036-09755-2024-CO.

La señora: **Ivania Felipa Carrión**, mayor de edad, soltera, Jubilada, identificada con cedula de identidad Numero 287-020553-0000Q, solicita sea declarada HEREDERA UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones, obligaciones que dejara la señora María Celia Carrión Sánchez (QEPD). Como es un bien inmueble, que se encuentra ubicado en esta ciudad de Nagarote en el Barrio San Martin, segunda etapa con un área total de trescientos treinta y cinco punto treinta y siete metros cuadrados (335.37 mts 2).

Publíquese el Edicto tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o cualquier medio de publicidad que cumpla este presupuesto procesal, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezcan a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local único de Nagarote, departamento de León a las once y cuarenta minutos de la mañana del día once de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. María Auxiliadora Aviles Ulloa, Juez Local Único de Nagarote.

1-3

Reg. 2024-03602 – M. 82479790 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000505-ORT2-2024-CO

Número de Asunto Principal: 000505-ORT2-2024-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Local Civil Oral de Masaya Circunscripción Oriental. Uno de noviembre de dos mil veinticuatro. Las doce y veintinueve minutos de la tarde

Las señoras **ELIETH ARACELI AMBOTA LÓPEZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, identificada con cédula número 401-080296-0001 J; Y **SAYDA RAQUEL AMBOTA LÓPEZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, identificada con cédula número 401-181282-0008 E, **SOLICITAN SER DECLARADAS HEREDERAS UNIVERSALES DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y ACCIONES QUE A SU MUERTE DEJARA EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL AMBOTA ORTIZ (Q.E.P.D.)**. En especial de los siguientes bienes: **a) Bien inmueble Finca rustica**, ubicada en el Barrio Monimbo, de donde fue la Farmacia Popular 1 cuadra al Oeste, 200 varas al Sur, consta en Testimonio de Escritura Pública Número Ochenta y nueve (89) Compraventa de bien Inmueble (desmembración) otorgada en Masaya a las dos y treinta minutos de la tarde del día cuatro de diciembre del año dos mil trece ante los oficios notariales licenciado Manuel Raul Gutierrez Jaén y Testimonio de Escritura Número Siete (07), denominada Aclaración a Escritura Número 89 Compraventa de bien inmueble desmembración, con un área de Doscientos treinta punto cincuenta y ocho metros cuadrados (230.58mts2) equivalente a Trescientos veintisiete punto cero seis varas cuadradas (327.06Vrs2), e inscrita con el número de Finca 93,416, Folio 43/44, Tomo 771, Asiento 1 °, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales Registro Público Inmueble Departamento de Masaya. **b).- Finca urbana**, ubicada en el Barrio Monimbo del Centro de Salud

25 metros al Este y dieciséis punto veintiséis metros al Sur-Masaya, consta en Testimonio de Escritura Pública Número Siete (7), Compraventa Total de Bien inmueble urbano, otorgado en Masaya a las nueve de la mañana del veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales del licenciado Manuel Raul Gutierrez Jaén y Testimonio de Escritura Número Treinta y siete (37) denominada Aclaración a la Escritura Número Siete, con un área de noventa y seis punto ochenta y tres metros cuadrados (96.83mts2) equivalente a Ciento treinta y siete punto trescientos cuarenta y siete varas cuadradas (137.347 vra2), inscrita con el número de Cuenta Registral B1-9AGOTPB, Asiento 3° del Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Masaya.

Publíquese por EDICTOS tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Masaya, uno de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Dra. Xochilt Xilonem Solórzano Medina, Jueza Primero Local Civil Oral de la ciudad de Masaya.** (f) **Licda. Belly Grame Ortiz Rivas. Secretaria Judicial Tramitadora BEGRORRI.**

1-3

Reg. 2024-03601 – M. 81982490 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000682-ORT2-2024-CO

Número de Asunto Principal: 000682-ORT2-2024-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Local Civil Oral de la ciudad de Masaya Circunscripción Oriental. Quince de noviembre del año dos mil veinticuatro. Las dos y trece minutos de la tarde.

La señora **Milagros de Jesús Romero Alvarado**, mayor de edad, soltera, enfermera e identificada con cédula de identidad número 401-191043-0002 Y, del domicilio de Masaya: Barrio El Pochotillo, Tienda El Verdugo 3 cuadradas al Este, **SOLICITA SER DECLARADA HEREDERA UNIVERSAL DE TODOS BIENES, DERECHOS Y ACCIONES QUE DEJARA SU ESPOSO EL SEÑOR ALEJANDRO ORTIZ (Q.E.P.D.)**; en especial de un Bien Inmueble rustico situado en la Comarca Quebrada Honda identificada con el numero de lote 15 y 16, con un solo cuerpo físico de un área de Doscientos sesenta punto noventa y un metro cuadrados (260.91M2), equivalentes a trescientas setenta punto cero siete varas cuadradas (370.07V2) comprendido dentro de los siguientes linderos y medida; Norte; Calle de por medio, Sur; linda con lote número 7 y 8 Ramón Martínez, Este; linda con calle de por medio, Douglas Gaitán, Oeste; Linda con Mirna Martínez, propiedad adquirida mediante Testimonio de Escritura Pública Número Seis (06) denominada venta total bien inmueble, autorizada en la ciudad de Masaya a las doce y veinticinco minutos de la tarde del día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis por el notario licenciado Carlos José Padilla Flores debidamente inscrita bajo Finca No. 72,403; Folio 106/107; Tomo 848; Asiento 3°,

Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Masaya.

Publíquense los correspondientes EDICTOS, tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el Portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materias civiles, de conformidad a la Ley No. 902 Código Procesal Civil de Nicaragua y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021. Lo anterior, para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Masaya quince de noviembre del año dos mil veinticuatro. . (f) **Dra. Xochilt Xilonem Solórzano Medina, Jueza Primero Local Civil Oral de la ciudad de Masaya. (f) Licenciada: Neylin de los Ángeles Hernández Sánchez.** Secretaria Judicial. NEANHESA.

1-3

Reg. 2024-03600 – M. 80776758 – Valor C\$ 870.00

ASUNTO N °: 000833-ORC1-2024-CO

EDICTO

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central, Veinte de noviembre de dos mil veinticuatro. Las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio de edicto hagase saber a: ZELIDAY DEL SOCORRO URBINA SUAREZ la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central, Veinte de noviembre de dos mil veinticuatro. Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

1.- Conforme escrito presentado y conforme escrito presentado por la abogada FATIMA IRAYDA DIAZ REYES, quien es mayor de edad, soltera, abogada y notario con carné número 16380, con cédula número 65-150283-0000S, con dirección para notificaciones oficina de leyes UNION FENOSA media cuadra al este, media cuadra al norte, quien comparece en su carácter de apoderada general judicial de ARLET MARIA URBINA MARTINEZ, mayor de edad, soltera, comerciante, con cédula número 121-120879-0001E, con dirección de Miami de los Estados Unidos de America, dirección 3417NW22ND Avenue Miami Florida 33142, residencia temporal presenta el testimonio de poder general judicial en fotocopia simple razonada por secretaria, por lo que se le tiene como tal y se le da la intervención que en derecho corresponde para que lo ejerza en dicho carácter ha promovido demanda en la vía ordinaria por petición de herencia en contra de ZELIDAY DEL SOCORRO URBINA SUAREZ, quien es mayor de edad, ama de casa con cédula número 121-101088-0003R, con dirección domiciliar según en el municipio de San Francisco de Cuapa, manifestando los familiares que ya no había en el lugar por lo que para la parte es de domicilio desconocido.

2.- La abogada FATIMA IRAYDA DIAZ REYES solicita que la parte demanda señora ZELIDAY DEL SOCORRO URBINA SUAREZ estableciéndose que la misma no se encuentra en el país, desconociendo su domicilio, pide se le cite por medio de edicto.

3.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite a solicitud y cítese por medio de edictos a ZELIDAY DEL SOCORRO URBINA SUAREZ para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado(a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

4.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada., Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

5.- Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fijese en la tabla de avisos, copia de resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central en la ciudad de JUIGALPA, el veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro. (F) ALBA MARIA VARGAS MORAGA, Juzgado de Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Secretario. ALMAVAMO.

1-3

Reg. 2024-3482 - M. 80772463 - Valor C\$ 870.00

ASUNTO N ° :004933-ORM4-2024-CO

EDICTO.

Por cuanto el licenciado Luis Alberto Gómez, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana Teresa del Socorro Chavarria Ruiz, interpuso demanda en la vía de ejecución forzosa de título no judicial Hipotecaria con pretensión de pago, en contra de los señores Silvia Arellano Carrión, casada, ama de casa, pasaporte: D-Bis 0897766 y José Bismarck Meza Ruiz, mayor de edad, casado jubilado. Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: .Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Trece de noviembre de dos mil veinticuatro. Las ocho y cincuenta y nueve minutos de la mañana. 1.-Vista la demanda en la

vía ordinaria en las acciones de Nulidad de Instrumento Publico y Cancelación de Asiento Registral presentados a las diez y veinte minutos de la tarde del veintitrés de Septiembre del dos mil veinticuatro, por el licenciado Luis Alberto Gómez, Abogado de generales consignada autos, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana Teresa del Socorro Chavarría Ruiz, y en la cual por medio de providencia emitida el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, a las siete y cuarenta y siete minutos de la mañana, en la cual se le previno al licenciado Gómez, subsanar la presente demanda, la cual subsano, por medio de escrito presentado a las nueve y tres minutos de la mañana, del día uno de noviembre del dos mil veinticuatro y en el que solicita que se nombre guardador para el proceso a en su calidad de futuro demandado, exponiendo el solicitante que los demandados Bismarck José Chavarría Ruiz y Silvia Arellano Carrión viven actualmente en los Estados Unidos. 2.- Previo a tramitar el proceso de Nulidad de Instrumento Publico y Cancelación de Asiento Registral promovida por el abogado Luis Alberto Gómez, en su calidad de apoderado general judicial de la ciudadana Teresa del Socorro Chavarría Ruiz en contra de los señores Víctor Hugo Mercado Castro casado, Abogado y Notario, con cédula de identidad número 001-150550-0038C, Silvia Arellano Carrión, casada, ama de casa, pasaporte: D-Bis 0897766 y José Bismarck Meza Ruiz, mayor de edad, casado jubilado, tramítase el nombramiento de guardador para el proceso de los señores Víctor Hugo Mercado Castro, Silvia Arellano Carrión y José Bismarck Meza Ruiz en su calidad de futuros demandados. 3.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la presente demanda y cítese por medio de edictos a los señores Silvia Arellano Carrión y José Bismarck Meza Ruiz, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurre personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. 4.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 534 del (19/08/21, C.S.J, deberá ser publicado en la tabla de publicaciones digitales de la pagina Web del Poder Judicial debiendo aceptar la publicación electrónica o impresa que se efectuó en la Gaceta, ó en cualquier periódico de circulación nacional debidamente registrado como tal, asimismo presentar el documentos impreso con el contenido del mismo mecanismo de seguridad proporcionado, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, a costa de la parte interesada, todo de conformidad al artículo 152 CPCN. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. 5. Se les hace saber a la parte que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o

la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Managua, quince de noviembre de dos mil veinticuatro. Las ocho y cincuenta y tres minutos de la mañana. (f) GENY DEL ROSARIO CHAVEZ. ZAPATA Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral de Managua, Circunscripción Managua Secretaria/YEMAURVA.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-03605 – M. 82350548 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE DISPONIBILIDAD

La suscrita Directora de la Dirección de Adquisiciones de la Universidad Nacional Agraria (UNA), hace del conocimiento del público en general que en base a lo establecido en el arto. 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y su arto. 58 en el su Reglamento General, esta institución ha publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.com.ni la **Décima (10ma.)** modificación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2024, el cual también estará disponible en la página web de la institución, <https://www.una.edu.ni/organos-y-unidades-staff/> y en físico en la Dirección de la Universidad Nacional Agraria (UNA).

Managua, miércoles 08 de enero de 2025. (f) Licda. Maria Elena Altamirano, Directora de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria (UNA).

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP21210 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 065, Folio 065, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO ESPINOZA HERNÁNDEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 451-140779-0001R, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21211 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 066, Folio 066, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARYIN JARQUÍN JARQUÍN, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 451-020894-0001Q, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del

año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21212 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 067, Folio 067, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARLENE VANEGA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-070588-0004H, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21213 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 099, Folio 099, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS**

REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

RICARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-200976-0004C, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21214 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 068, Folio 068, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YESSICA MARYERLIN ZÚNIGA GONZÁLEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-041291-0003E, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21215 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 069, Folio 069, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

EDIN CÉSAR GÓMEZ GONZÁLEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-180299-1004P, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21216 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 070, Folio 070, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ELÍAS SACARIAS PÉREZ SÁNCHEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 454-060987-0004Y, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21217 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 071, Folio 071, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARCIA ADILIA TALAVERA LÓPEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 453-180773-0000R, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad

Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21218 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 072, Folio 072, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JUANA ESMILDA MORALES VANEGAS, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-060490-0002L, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21219 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico

CNU, certifica que bajo el Número 073, Folio 073, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BELKY ADALI GARCÍA DORMUZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 446-120299-1006X, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21220 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 074, Folio 074, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARIBEL ALARCÓN REYES, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 451-190884-0004K, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República

de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21221 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 075, Folio 075, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOSÉ ARMANDO MÉNDEZ ZAMORA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 611-180686-0000M, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21222 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades

CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 076, Folio 076, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOLIBETH MARIBEL PÉREZ SUAZO, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-071298-0001V, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21223 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 077, Folio 077, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ALEJANDRO GUIDO MARTÍNEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 451-131194-0002K, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21224 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 078, Folio 078, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

GEORGE ALAN CASTILLO CASTRO, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 454-210895-1000P, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21225 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución

07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 080, Folio 080, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOSÉ DAVID JARQUÍN OPORTA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 451-010982-0001K, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias de la Educación con mención en Física Matemática, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias de la Educación con mención en Física Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21226 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 081, Folio 081, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LIDIA KARELI SILES LÓPEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-291199-1001T, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Profesores de Educación Media con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con**

mención en Lengua y Literatura, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21227 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 082, Folio 082, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN TORUÑO DÍAZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-291199-1001T, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Profesores de Educación Media con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21228 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N°

100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 083, Folio 083, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ANA YOBELSI PÉREZ LIRA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-170703-1000M, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Profesores de Educación Media con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21229 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 084, Folio 084, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JILMER ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 162-040887-0000F, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias**

de la Educación con mención en Ciencias Sociales, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21230 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 085, Folio 085, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

IVÁN RAMÓN GARCÍA PICADO, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 454-230592-0007L, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21231 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N°

100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 086, Folio 086, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ROSARIO IRENE CHAVARRÍA OLIVAS, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-020596-0003A, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21232 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 087, Folio 087, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOYNER ABEL MERCADO BLANDÓN, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-250295-0002M, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21233 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 088, Folio 088, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ÁNGELA ELIETH CENTENO TINOCO, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-300901-1007W, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21234 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades

CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, Certifica que bajo el Número 089, Folio 089, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

AURORA SILVANIA BUDIER SEBASTIAN, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 607-150387-0002N, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21235 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 090, Folio 090, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

TERESA NELLY FLORES DÁVILA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 612-011092-0002N, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21236 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 091, Folio 091, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

GLADIS DE LA GLORIA SUAZO ORTIZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-281297-1003L, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21237 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución

07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 092, Folio 092, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

TANIA YAOSCA MENDOZA MORA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 451-200196-0001X, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21238 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 093, Folio 093, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO VALLEJOS LÓPEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 612-290691-0001C, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria**,

con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21239 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 096, Folio 096, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JUAN PABLO MOLINA CENTENO, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 611-221287-0000E, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21240 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N°

136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 097, Folio 097, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ALMA MARDIORY WILSON, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 606-080992-0000Q, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21241 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° 100-2023-OSFL, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 136 del 28 de julio del año dos mil veintitrés, Resolución 07-2023, emitida por el Consejo Nacional de Universidades CNU, en comunicación N°09-2023 del veintinueve de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el secretario técnico CNU, certifica que bajo el Número 098, Folio 098, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de pregrado y grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

EVA NOHEMÍ GARCÍA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 406-151189-0001H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21242 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el Número 021, Folio 021, Tomo XLIV del Libro de Registro de Títulos de Pregrado y Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

YORLENI DEVIDEY ESPINOZA GAITÁN, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 612-010298-0001C, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Contabilidad Pública y Auditoría, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21243 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el Número 050, Folio 050, Tomo XLIV del Libro de Registro de Títulos de Pregrado y Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LUISA HITLER CASTILLO, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 607-231193-0004C, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés,

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21244 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el Número 106, Folio 106, Tomo XLIV del Libro de Registro de Títulos de Pregrado y Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NISHA DEVONIE SOLANO CAMPBELL, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 602-170301-1000H, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Técnico Superior en Enfermería Intercultural, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Intercultural**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21245 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el Número 105, Folio 105, Tomo XLIV del Libro de Registro de Títulos de Grado

de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

OFELIA RIVERA SERAPIO, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 607-171176-0002E, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN

Reg. 2024-TP21246 – M. 81375419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el No.103, página 103, Tomo XXXVI del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ITSEL LIDIA THOMAS HODGSON, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°. 601-271284-0007Q, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil diecinueve, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. - La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN